

SESIONES DE PRORROGA

2006

ORDEN DEL DIA N° 1577

COMISIONES DE PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTO

Impreso el día 4 de diciembre de 2006

Término del artículo 113: 14 de diciembre de 2006

SUMARIO: Prohibición de fumar en sectores públicos y privados con acceso al público en todo el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

1. **Lamberto.** (6.046-D.-2006.)
2. **Bertol, Acuña Kunt y Silvestre Begnis.** (6.048-D.-2006.)
3. **Giacomino, Delich, Merino, Torrontegui, Poggi, Gorbacz, Binner, Chironi, García Méndez, Franco, Macaluse y Morandini.** (6.085-D.-2006.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento ha considerado los proyectos de resolución de la señora diputada Bertol y otros señores diputados, y el del señor diputado Lamberto sobre la prohibición de fumar en dependencias de la Honorable Cámara de Diputados; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y Cámara de Diputados,...

RESUELVE:

1. Se prohíbe fumar en los sectores públicos y privados con acceso al público de todas las dependencias de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, y donde cumpla tareas personal de la planta permanente, transitorio y contratado.
2. Quedan exceptuados de lo dispuesto en el punto 1 de esta resolución los siguientes lugares:

a) El pasillo que rodea el recinto denominado "Rotonda del Recinto", el cual deberá ser acondicionado con extractores.

b) El pasillo contiguo a la cafetería del primer piso del Palacio, siempre que las condiciones climáticas no impidan su ventilación.

c) Los patios y terrazas.

d) Los espacios suficientemente acondicionados con sistemas de ventilación que disponga la presidencia.

Sala de la comisión, 14 de noviembre de 2006.

Gerónimo Vargas Aignasse. – Pedro J. Azcoiti. – Oscar E. R. Rodríguez. – Graciela H. Olmos. – Oscar R. Aguad. – Remo G. Carlotto. – Eduardo De Bernardi. – Eduardo A. Di Pollina. – María T. García. – Hugo R. Perié. – Carlos A. Raimundi. – Rosario M. Romero. – Adriana E. Tomaz. – Pablo G. Tonelli. – Juan M. Urtubey.

En disidencia parcial:

Jorge R. Vanossi.

FUNDAMENTOS DE LA DISIDENCIA PARCIAL DEL SEÑOR DIPUTADO JORGE REINALDO VANOSI

Sr. presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de exponer los fundamentos de la disidencia parcial que he firmado en el dictamen de la Comisión de Pe-

ticiones, Poderes y Reglamento referente a los expedientes 6.046-D.-06, 6.048-D.-06 y 6.085-D.-06.

La historia comenzó cuando Cristóbal Colón incluyó en su diario de viaje la mención de un hecho novedoso y llamativo: sus marineros habían observado que indígenas taínos llevaban a sus bocas unos cilindros de hojas secas y exhalaban un humo extraño. Era el tabaco y estaban “fumando” en Cuba, en noviembre del año 1492. Los taínos pertenecían al grupo lingüístico arahuaco; y al tiempo del Descubrimiento de América habitaban en aquella isla, como también en Puerto Rico y en La Española. Esta filiación americanista del vicio es muy probable que se haya contagiado a los numerosos pueblos y lenguas arahuacos que se extendieron desde las Antillas hasta América del Sur.

Los indios (¿o indígenas?) fueron frecuentemente discriminados por los conquistadores, aunque fue mucho menos grave ese pecado cometido a la inversa. Al menos en materia tabacal, no creemos que esos nativos fumadores hayan discriminado a los europeos recién llegados a sus tierras. Esto nos trae a la memoria la irónica aseveración del ex presidente de Italia, Sandro Pertini, cuando expresó “que de los fumadores debemos aprender la tolerancia, pues todavía no conozco uno solo que se haya quejado de los no fumadores” (sic).

Si de vicios se trata, es obvio que el de los fumadores no es el más dañino hacia la humanidad. No conozco ningún caso en que la adicción tabacosa haya sido el origen del impulso tanático que condujera al asesinato, ni tampoco el motor que pusiera en marcha una operación de estafa; y, menos aún, que se hubiera comprobado un nexo causal entre el tabaco y los delitos de lesa humanidad. En cambio, no puede sostenerse lo mismo de los graves crímenes nacidos de los efectos de la ingestión de ciertas drogas o del consumo “escabiano” del alcohol a través del exceso de bebidas muy espirituosas (propaganda vendedora mediante).

Creo que son perniciosos todos los fundamentalismos, como lo son también los extremismos de toda laya. Quedan incluidas las ciclotimias y los maniqueísmos, que anidan la peligrosidad propia de los saltos espasmódicos entre la permisividad y el prohibicionismo unido a penalidades draconianas. A veces, la legislación es propensa a fulminar los efectos descuidando la entidad de las causas o de los orígenes, y así, de repente, se intenta cambiar los hábitos personales con la automaticidad de la supuesta fuerza o poderío demiúrgico de las normas. Pero las cuestiones no son tan sencillas de resolver con una visión tan unidimensional.

En cuanto al “pucho” se refiere, está de moda execrarlo. Soy hijo de un enfisematoso cuya enfermedad lo condujo a una agonía cruel y de final fatal. Lo sabía de antemano (pues era un científico e investigador), pero no renunció al placer humean- te. En la familia nadie resultó afectado, aunque sí

dolidos por su prematura muerte. Me parece correcto e indispensable que se inculque a la sociedad toda los riesgos que se corren con la nicotina y otros ingredientes. Pero me parece desacertado montarse a lomo del tropel demagógico que imagina una atmósfera absolutamente perfecta para el goce y beneficio de un pueblo sin ningún vicio ni tentación y, todo ello, por mandato fulminante de la amenaza de una sanción.

Hay que avanzar por etapas y no por saltos abruptos. Primero: concientizar, ilustrar, prevenir. Al decir de Ortega y Gasset, es fácil operar con la represión de los excesos y abusos, pero es más difícil —aunque de mayor eficiencia avanzar por la senda de la transformación de los usos, hábitos, costumbres y tradiciones usuales que se practican en una cultura varias veces centenaria. Porque, como decía Oscar Wilde: “lo único que no puedo resistir son las tentaciones”.

Jorge R. Vanossi.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento, al considerar los proyectos de resolución de la señora diputada Bertol y otros señores diputados, el señor diputado Lamberto, y las solicitudes de ser tenidos por cofirmantes de varios señores diputados (expediente 6.085-D.-2006) sobre la prohibición de fumar en dependencias de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, cree innecesario abundar en más los fundamentos que los acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Gerónimo Vargas Aignasse.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Vista la campaña en contra del tabaquismo y las medidas implementadas en busca de una mejor calidad de vida y de convivencia libre de humo, considero necesario extender a todos los ámbitos de uso público de este Congreso la prohibición de fumar conforme al espíritu de la resolución que esta Cámara sancionó en su oportunidad.

Es importante aclarar que la prohibición de fumar en lugares públicos no violenta los derechos de los fumadores sino que se trata de atender también el derecho de los no fumadores a respirar aire puro, considerando esta relación como una cuestión de mutuo respeto.

Asimismo es importante destacar que la política de la prohibición de fumar en dependencias o ámbitos públicos está siendo implementada en muchas provincias argentinas y recientemente en Capital Federal, por lo que resulta casi agresivo que

este Congreso permanezca ajeno o comprometido de forma parcial a estas iniciativas o políticas públicas.

Por las razones expuestas, solicito la aprobación del presente proyecto.

Oscar S. Lamberto.

2

Señor presidente:

Por el presente proyecto de resolución se pone a consideración de esta Cámara la decisión de establecer la inmediata prohibición de fumar en sus instalaciones o dependencias en las que trabaje personal de la misma o de sus concesionarios o a las que el público tenga acceso.

Motiva esta presentación el hecho de estar considerando las comisiones de esta Honorable Cámara diversos proyectos tendientes a establecer medidas de protección de la salud limitando la posibilidad de que se haga daño a terceros por medio del humo del tabaco. Simultáneamente con ello, la Cámara se ha opuesto a una acción de amparo de un empleado que deseaba trabajar en un ambiente sano, sin humo, aduciendo que no existe norma que lo impida. En consecuencia es necesario dictar esa norma.

Si bien el artículo 39, inciso 10, del Reglamento de la Cámara, le permite al señor presidente dictar una normativa de igual tenor, al establecer que el presidente debe “proveer lo concerniente a la policía, orden y mecanismo de la Secretaría”, estimamos que, como en otros casos, estas decisiones se tome por el cuerpo, mediante una resolución.

Las iniciativas vinculadas a la regulación de los espacios para fumar tienen su fundamento en el derecho constitucional de protección de la salud, además de las claras normas de derecho internacional amparadas por la OMS.

Queda así fundamentado este proyecto instando al pleno su pronta aprobación.

Paula M. Bertol. – Juan E. B. Acuña Kunz. – Juan H. Sylvestre Begnis.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al señor presidente de esta Honorable Cámara a los efectos de solicitarle disponga los medios necesarios para que se haga extensiva la prohibición de fumar en el ámbito del recinto durante las sesiones ordinarias y extraordinarias y en el ámbito de las reuniones de comisión, según proyecto de resolución aprobado el 16 de diciembre de 2004, a todos los ámbitos de uso público de esta Honorable Cámara, a saber: Pasos Perdidos, salón de conferencias Delia Parodi, pasillos del Palacio y pasillos del edificio Anexo del Congreso, así como también a las demás dependencias que forman parte del funcionamiento de esta Cámara.

Oscar S. Lamberto.

2

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – A partir del dictado de la presente norma, queda prohibido fumar en las dependencias de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en las que trabajen empleados o personal contratado o personal de concesionarios de la misma o en las dependencias con acceso público.

Art. 2° – Comuníquese a las autoridades y responsables de las dependencias de esta Honorable Cámara.

Paula M. Bertol. – Juan E. B. Acuña Kunz. – Juan H. Sylvestre Begnis. – Hermes J. Binner. – Fernando G. Chironi. – Francisco J. Delich. – Hugo A. Franco. – Emilio A. García Méndez. – Daniel O. Giacomino. – Leonardo A. Gorbacz. – Eduardo G. Macaluse. – Raúl G. Merino. – Norma E. Morandini. – Claudio J. Poggi. – María A. Torrontegui.